



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cta. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado, 18 de agosto de 1945

Núm. 230

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 18 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Director general de Asuntos Administrativos se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría ... 1222

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Otra de 13 de agosto de 1945 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoquen oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales ... 1222

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA.—Orden de 13 de julio de 1945 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire ... 1222

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados... 1224

Otra de 17 de julio de 1945 por la que se remite la pena accesoria impuesta a doña María Alonso del Campo, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio de una profesión ... 1225

Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran, con carácter interino, Abogados Fiscales de entrada a los Aspirantes al Ministerio Fiscal que constituyen el Cuerpo de Aspirantes, formado por Orden de 30 de junio último, con expresión del número de orden en la escala del Cuerpo y Audiencia a que se les destina ... 1225

Otra de 9 de agosto de 1945 por la que causan baja definitiva, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, los Guardianes de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones que se detallan ... 1225

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Inspector de Minas don Primitivo Hernández Sampedro pase en comisión al Instituto Geológico y Minero de España ... 1226

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de julio de 1945 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid. 1226

Otra de 16 de julio de 1945 por la que se nombra a don Enrique Linés Escardó Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza ... 1226

Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se de-

terminan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación)... 1227

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 12 de julio de 1945 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo en la Industria a «Servicio Mutual de Reconocimiento Médico y Previsión contra la Silicosis, S. E. R. S. I.», de Barcelona ... 1230

Ordenes de 12 de julio de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan ... 1230

Orden de 30 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, número 90, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», señalada hoy con el número 48 de la calle D de la Ciudad Jardín, de Alicante ... 1232

Otra de 30 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a don Francisco Tordera Martí la casa barata y su terreno, número 34, del proyecto aprobado a la Cooperativa Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio, de Valencia... 1232

Otra de 30 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, número 9, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficinas de Vizcaya, barrio de Zurbarán (Bilbao)... 1232

Otra de 30 de junio de 1945 por la que se descalifica a don Francisco Rivas Rivera la casa barata y su terreno, número 13 de la calle de Alhamar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada... 1232

Otra de 13 de julio de 1945 por la que se dispone se cumpla la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Unión Española de Explosivos» contra la de este Departamento de 22 de febrero de 1932 ... 1232

Otra de 20 de julio de 1945 por la que se declara vinculada a doña Eulogia Lozano Sánchez la casa barata y su terreno, número 133, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas... 1233

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales... 1234

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a la Asociación de Socorros Mutuos «Hermandad Bilbaína», instituida en Bilbao ... 1234

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital y Colegio de Jesús y María» de Valenzuela (Córdoba), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas ... 1234

	Págs.	Págs.	
Acuerdo por el que se concede a la Obra Pía instituida por don Juan Martín Castro en Mazariegos de Campos (Palencia) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	1235	este Departamento ocurrido durante el segundo trimestre de 1945	1237
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. —Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita	1236	Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorizando a don José Vega Almeida para alumbrar aguas en el barranquillo de «Dios», término de Santa Brígida, en Las Palmas (Isla de Gran Canaria)	1238
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento las vacantes que se indican	1236	Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Eibar para prolongar el desagüe de productos residuales de dicha villa hasta la confluencia de los ríos Ega y Deva y aprovechamiento de quince litros para dicho fin	1238
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Antonio ASENSIO MORELLA	1236	(Sección de Obras Hidráulicas).—Rectificación al anuncio de subasta de las obras del encauzamiento del río Ebro, en Tortosa (Tarragona)	1238
Tribunal de oposiciones a Cátedras de «Física» y «Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. —Señalando día y hora de presentación de opositores	1236	Dirección General de Caminos. —Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan	1238
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Movimiento de personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 16 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Director general de Asuntos Administrativos se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría.

Excmo. Sr. D. He tenido a bien disponer que, mientras dure la ausencia del señor Subsecretario de Asuntos Exteriores, se encargue V. E. del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1945.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. D. Alonso Caro y del Arroyo, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director general de Asuntos Administrativos de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de agosto de 1945 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoquen oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se convoque a oposición para ingreso en el expresado Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA

ORDEN de 13 de julio de 1945 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 del Reglamento orgánico de 29 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 14).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser ciudadano español, soltero o viudo sin hijos.

b) Edad no superior a treinta y un años, cumplidos antes del día 1 de abril de 1946 para los aspirantes civiles, y treinta y seis para los Oficiales profesionales, de complemento o provisionales.

c) Superar las condiciones físicas del Cuadro de Inutilidades vigentes para el Ejército.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes ni haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, militar o civil, por mala conducta o antecedentes político-sociales.

e) Adhesión absoluta a la Causa Nacional.

f) Ser Licenciado o Doctor en Derecho por las Universidades españolas.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire (Princesa, núm. 19, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento (legalizada si es de otra provincia que esta capital).

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Certificado de Penales.

d) Declaración jurada en la que harán constar, aquellos que estuvieron en zona liberada durante la guerra, que no pertenecieron al Ejército rojo como Oficiales.

e) Declaración jurada en la que harán constar absoluta adhesión a la Causa Nacional; a este documento podrán añadir los que consideren convenientes

para demostrar dicha adhesión. No obstante lo anterior, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la necesaria investigación político-social de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar él mismo la documentación que le sea pedida.

Caso de que dicha investigación hubiese resultado desfavorable, causarán baja en el curso, con pérdida de todos sus derechos.

f) Certificado del título profesional y del expediente académico; y a falta del primero, otro que acredite haber verificado el depósito pertinente para su obtención.

g) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa.

h) Tres fotografías recientes, iguales, tamaño 5 por 8, de frente y descubierta firmada una de ellas al respaldo.

i) Los aspirantes que pertenezcan a los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire presentarán sus instancias con los documentos que se citan, excepto los apartados a) y b) de este artículo, por conducto de los primeros Jefes de su respectivo Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las cursarán sin demora, uniendo a ellas copia de la subdivisiones primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena de la hoja de servicios o filiación de los interesados y hoja de hechos y castigos.

j) Cien pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen.

Esta cantidad será entregada con la documentación si ésta es llevada en mano, y en otro caso, remitida por Giro Postal dirigido al Director de la Academia del Cuerpo Jurídico de Madrid, siendo indispensable entonces indicar en la instancia la fecha y número del giro y lugar de la imposición. En estos giros figurarán siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos de pago:

1.º Los huérfanos de aviador, militar o marino profesional.

2.º Los huérfanos de Oficiales provisionales, de complemento u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados.

3.º Los Suboficiales profesionales.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias terminará a las doce horas del día 20 de abril de 1946.

Los aspirantes recibirán el oportuno aviso del Director de la Academia de Jurídicos, notificándoles haber sido admitidos al examen o las razones que a ello se opongan; aquellos que a las veinte días de haber enviado su instancia no reciban contestación, se dirigirán al Secretario pidiéndole noticias de ello.

Art. 4.º Los Oficiales, Suboficiales y clases de tropa admitidos efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

Art. 5.º a) Todos los aspirantes admitidos a la oposición sufrirán un reconocimiento médico, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la presente disposición.

b) La oposición para los que resulten útiles en el reconocimiento médico constará de dos ejercicios, cuyos temas serán sacados a la suerte del programa publicado por Orden ministerial de 27 de febrero último, anexo al Boletín Oficial del Ministerio del Aire núm. 27.

1.º Oral: Consistirá en contestar el opositor a siete temas en el plazo máximo de una hora. Los temas sacados a suerte serán uno de cada materia o grupo de materias que componen el programa, a saber: Derecho Civil e Hipotecario, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Político y Administrativo, Derecho Internacional, público y privado, Derecho Laboral y Legislación de Hacienda y Derecho Procesal.

2.º Escrito: En este ejercicio los opositores, todos en un solo acto, contestarán por escrito en el plazo de dos horas a un tema previamente elegido por el Tribunal de los que constituyen el programa indicado, o formado por preguntas de varios temas.

Art. 6.º El reconocimiento médico se efectuará el día 15 de mayo de 1946, a las nueve de la mañana, en el Instituto de Medicina Aeronáutica (General Orza, 30, Madrid); los exámenes comenzarán una vez terminado el reconocimiento.

Las fechas exactas, horario y demás circunstancias relacionadas con la convocatoria se pondrán de manifiesto en los tablones de anuncios de la Academia.

Art. 7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos del mismo.

Si por causas de enfermedad el aspirante no pudiera presentarse a examen el día fijado, lo comunicará al Tribunal con un certificado médico, sin perjuicio de ser comprobado por el Médico del Aire que se designe para este servicio, y con el informe acordará el Tribunal lo que proceda.

Si la falta de comparecencia está justificada, le pasará el turno y actuará después que lo hagan las demás opositores; pero si a esta segunda llamada tampoco compareciere, será baja definitiva en la lista de opositores, por justificado que sea el motivo de su falta.

Art. 8.º Todos los ejercicios serán eliminatorios. El Tribunal examinador

estará compuesto de un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, designándose dos Jefes más que actuarán de suplentes.

Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos por tema, pasando nota de las puntuaciones que otorguen al Secretario. Éste obtendrá la media que a cada tema corresponda en virtud de la señalada por cada Vocal, constituyendo la suma de estas medias la calificación total de cada ejercicio.

Resultarán aprobados en el primer ejercicio los opositores que consigan un mínimo de 35 puntos; en el segundo bastará alcanzar cinco puntos.

Diariamente se publicarán las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen actuado.

Art. 9.º El Director de la Academia del Cuerpo Jurídico someterá a la aprobación del Excmo. Sr. Director general de Instrucción la relación conceptuada de los aspirantes que hayan finalizado todos los ejercicios con nota favorable, y obtenida la aprobación, se expone con la puntuación correspondiente en el tablón de anuncios, formulándose en consecuencia relación propuesta de los aspirantes que constituyan la promoción de Ingreso.

El orden de calificación en caso de empate se ajustará a las reglas siguientes:

a) Mejor expediente académico o mayores méritos profesionales, acreditados documentalmente.

b) Entre dos militares se antepondrá el de mayor graduación o el más antiguo, si fuesen del mismo empleo.

c) Entre militares y paisanos, el militar.

d) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 10. Los seleccionados en el citado concurso-oposición serán nombrados alumnos jurídicos y pasarán a la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), donde seguirán un cursillo de formación militar.

Terminado el cursillo anterior, serán promovidos a Aféreces alumnos jurídicos, incorporándose a la Academia del Cuerpo, donde seguirán el curso correspondiente a las disciplinas y enseñanzas jurídico-castrenses, con duración total de doce meses.

Si algún opositor admitido hubiese tenido empleo superior en las Fuerzas Nacionales, conservándolo actualmente por hallarse en activo o pertenecer a la Escala de Complemento y encontrarse prestando servicio en la fecha de la presentación, seguirá durante su permanencia en la Academia con el mismo, a

efectos, de devengos únicamente (los que justificará con el envío de su «baja de haberes»), no ostentando más divisas que las que correspondan a las propuestas que se formulen por la Academia del Cuerpo Jurídico.

En otro caso, desde que pasen su primera revista administrativa como alumnos, devengarán el sueldo de Alférez.

A los ingresados se les facilitará, con cargo a su fondo personal de vestuario una gorra y uniforme del Arma; y

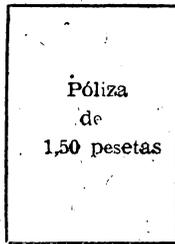
transcurridos dos meses de permanencia en la Academia General, la prenda de abrigo reglamentaria.

Art. 11. Finalizados los cursos con aprovechamiento, ascenderán a Tenientes Auditores del Ejército del Aire, colocándose en el escalafón del Cuerpo por el orden que les corresponda, según la puntuación obtenida.

Madrid, 13 de julio de 1945.

G. GALLARZA.

MODELO DE INSTANCIA



..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

natural de, provincia de, con domicilio en, calle o plaza de, núm., de años de edad, teniendo aprobadas todas las asignaturas que componen la carrera de (1)

reuniendo las demás condiciones exigidas por la convocatoria para cubrir seis plazas de Oficiales alumnos Jurídicos de ese Ejército, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, (2) núm., de fecha, con las que declaro hallarme absolutamente conforme; y habiendo abonado a la Academia del Cuerpo el importe de los derechos de examen señalados, mediante (3)

SUPLICA a V. S., con el mayor respeto, tenga a bien ordenar sea admitido a la práctica de los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, convocados por Orden Ministerial de

..... (Fecha)
Dios guarde a V. S. muchos años.
Lugar, fecha (en letra), firma y rúbrica del solicitante.

..... Sr. Coronel Director de la Academia de Jurídicos del Aire.—Princesa, 19. MADRID

- (1) Licenciado o Doctor en Derecho.
(2) Estado o del Aire.
(3) Ingreso directo o Giro Postal núm., impuesto en la estafeta de con fecha

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Sebastián Nicolás, Navarro, Ramón Pardines Cortés, Juan Escobar Moral, Antonio Ortega Liebana, Juan Olmo Gutiérrez, Francisco Ramos Cabrera, Juan Alcalá Juárez.

De la Prisión Central de Burgos: Jesús Cerdán Arroyo, Félix Tejerina Cordero.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Balbino Azñécar Izáguirre.

De la Prisión Central de Gijón: Atenedero Abian de la Mata.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ricardo Verduras Peña.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Antonio Peirona Izquierdo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Manuel Rayá Pozo, Julián Peregrino Coto, Teoforo Briceño Pérez, Manuel Gracia García, Andrés Caño, Linares, José Pisonero Menéndez, Adolfo Elvira García, Benigno Isidoro Gallardo, Luis Barrientos Moreno, Antonio López Sánchez, Melchor Parrilla Corral, Miguel Carmona Flores, José Fuentes Muñoz, Antonio Pellicer Literas, José Adradas Olleros.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Miguel Usón Aina.

De la Prisión Provincial de Almería: José Díaz Corella, Juan Criado González.

De la Prisión Provincial de Avila: Antonio Ventosa Jiménez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Quirico Morera Pobla, Domingo Masferrer Torregrosa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Antón González Gutiérrez, Jesús Monje Calzada.

De la Prisión Provincial de Burgos: Guadalupe Martínez Barrio.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonia Ruiz Cañete.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Rivera López, Jesusa Calvo Triviño.

De la Prisión Provincial de Granada: Resurrección García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Antonio Barragán Romero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Gines Revelles Cruz, Juan Romero Céspedes, Francisco Patón López.

De la Prisión Provincial de Logroño: Nicanor Jiménez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Gómez Pena.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Orihuela Portero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Leandro Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Primitivo Muñoz Jiménez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José González Novoa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Enrique Donnay Manzano, Ramón Pascual Torrente.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicolás Vera Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: Ricardo Esteban Martín.

De la Prisión de Mujeres «Oblatas», Santander: Antonia del Campo Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Díaz Loerto.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Soriano González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Martina Fuertes Minteaga.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Catalina Galán Sánchez.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Juan Núñez Rico.

De la Prisión de Partido de Novelda: José Valdevira Hernández.

De la Prisión Especial de Pastrana: Leopoldo Bejarano Lozano.

Del Destacamento Penal «Carbones Asturianos», Ciaño, Lapgreo: Mamerto Pérez Feijoo.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela: Angel Moreira Viñas, Santiago Ordóñez Ordóñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remite la pena accesoria impuesta a doña María Alonso del Campo, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 779, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por doña María Alonso del Campo, casada, con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 51, primero, en solicitud de «levantarle las penas accesorias para solicitar pensión».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que debiendo entender impuesta en definitiva la pena de diez años de prisión mayor a doña María Alonso del Campo, se remite la accesoria a ella inherente en cuanto suponga impedimento para el ejercicio de una profesión, sin que la Comisión tenga atribuciones para hacer ninguna declaración anticipada sobre la aptitud legal que la solicitante pretende.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran, con carácter interino, Abogados Fiscales de entrada, a los Aspirantes al Ministerio Fiscal que constituyen el Cuerpo de Aspirantes, formado por Orden de 30 de junio último, con expresión del número de orden en la escala del Cuerpo y Audiencia a que se les destina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto, del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para la plaza de Abogado Fiscal de entrada a los Aspirantes al Ministerio Fiscal que constituyen el Cuerpo aprobado por Orden de 30 de junio último y que a continuación se relacionan:

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO
1.	D. Eleuterio González Zapatero	Cáceres.	8.	D. Manuel Luzón Domínguez	Murcia.
2.	D. Cándido Conde Ferreiro	Pontevedra.	9.	D. Fernando Jiménez La Blanco y Rubio	Córdoba.
3.	D. Francisco Téllez Miguélez	La Coruña.	10.	D. Luis Ibáñez García	Gerona.
4.	D. José Luis Fernández Navarro	La Coruña.	11.	D. Miguel Montoro Puerto	Almería.
5.	D. José González Chacón	Badajoz.	12.	D. Fernando Barrilero Turel	Bilbao.
6.	D. Evaristo Casado Peña	Almería.	13.	D. Antonio Pérez García Margallo	Huelva.
7.	D. José Angel Salinas Quijada	Teruel.			

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que causan baja definitiva, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, los Guardianes de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, que a continuación se detallan.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo preceptuado en el vigente Reglamento provisional del personal subalterno del Cuerpo de Prisiones, artículo segundo,

Este Ministerio ha dispuesto que los Guardianes de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, con dotación anual de 4.000 pesetas, compatible con el retiro militar, que a continuación se mencionan y destinan en los Establecimientos Penitenciarios que se indican, causen baja definitiva en el expresado cargo, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, fijada para ello:

1. D. Sebastián García López.—Colonia P. M. 3.ª Agrupación.
2. D. Rafael Avila Moncada.—Prisión Provincial de Jaén.
3. D. Jesús Sánchez Dogando.—Prisión Provincial de Pontevedra.
4. D. Florentino Clemente Morales.—Prisión Provincial de Albacete.
5. D. Gaspar Martín Herrero.—Prisión Provincia de Mujeres de Madrid.
6. D. Valentín Escorial Santos.—Prisión Provincial de Segovia.
7. D. José Ruiz Cruzado.—Prisión Celular de Barcelona.
8. D. Manuel Cerrato Muñoz.—Prisión Provincial de Huelva.
9. D. Teófilo Fernández Ruiz.—Prisión Provincial de Huelva.
10. D. Gerásimo Mazuelas Martín.—Prisión Provincial de Palencia.
11. D. Emilio Hernández Sánchez.—Prisión Provincial de Cáceres.
12. D. Leónides Sanmartín Expósito.—Prisión Provincial de Burgos.
13. D. Alejandro Escolano Ortiz.—Prisión Provincial de Mujeres de Madrid.
14. D. Antonio Abril Fernández.—Prisión Provincial de Granada.
15. D. José Rodríguez Mateo.—Prisión Provincial de Cádiz.
16. D. Alberto Artiaga Bustos.—Prisión Celular de Valencia.
17. D. Julián Nogales López.—Prisión Provincial de Burgos.
18. D. Enrique Arias Robles.—Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
19. D. Francisco Peña Castillo.—Prisión Provincial de Huelva.
20. D. Eusebio de la Selva Hernández.—Reformatorio de Alicante.
21. D. José Romero Ortuño.—Prisión Provincial de Murcia.
22. D. Ignacio López López.—Prisión Celular de Valencia.
23. D. Crescencio Ortiz Sáez.—Prisión Provincial de Badajoz.
24. D. Benito Novo Somoza.—Prisión Provincial de Orense.
25. D. José Sánchez Turpin.—Prisión Provincial de Córdoba.
26. D. Antonio Sangimena Consuegra.—Prisión Provincial de Granada.
27. D. Ladislao Hernández Hidalgo.—Prisión Provincial de Palma de Mallorca.
28. D. Miguel García del Pino.—Prisión de Partido de Melilla.
29. D. José Gómez Martín.—Prisión Provincial de Sevilla.

30. D. Francisco Riquelme Mellado.—Prisión Provincial de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Inspector de Minas don Primitivo Hernández Sampelayo, pase en comisión al Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y considerándolo conveniente para la marcha de los servicios, ha dispuesto que el Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Primitivo Hernández Sampelayo pase, en comisión, al Instituto Geológico y Minero de España, para desempeñar los mismos servicios que en aquella entidad tenía a su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de julio de 1945 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada al turno de oposición la cátedra de «Embriología y Anatomía descriptiva y Anatomía topográfica» y «Morfología externa de los animales domésticos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, según la Orden de 21 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril siguiente),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha opo-

sición y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Victoriano Colomo Amarillas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Julián de la Villa Sanz, don Cristino García Alfonso, don Rafael González Álvarez y don José Martín Ribes, Catedráticos de la Universidad de Madrid los tres primeros, y de la de Sevilla (Córdoba) el último.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Leonardo de la Peña Díez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Felipe Gracia Dorado, don Eduardo Respaldiza Ugarte, don Tomás Rodríguez González y don Aureliano González Villarreal, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, respectivamente, los dos primeros, y de la de Oviedo (León) los dos últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1945 por la que se nombra a don Enrique Linés Escardó, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Linés Escardó Catedrático numerario de «Análisis Matemático (el número real, Álgebra lineal, número complejo, cálculo diferencial)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 2.405.—12.083.—Doña María Nieves Ortega Monedero, Burgos.
- 2.406.—12.084.—Doña Asunción Casalilla Illescas, Córdoba.
- 2.407.—12.085.—Doña Carmen Sandoval Presa, León.
- 2.408.—12.086.—Doña María Caridad Pérez Roncal, Alicante.
- 2.409.—12.087.—Doña Luisa Alberti Mora, Córdoba.
- 2.410.—12.088.—Doña María Picher Fernández, Pontevedra.
- 2.411.—12.089.—Doña Amelia García Moyano, Málaga.
- 2.412.—12.090.—Doña María Lidia Cuevas Canseco, León.
- 2.413.—12.092.—Doña María Soledad Gómez Sánchez, Teruel.
- 2.414.—12.093.—Doña Avelina Sabaté Giró, Tarragona.
- 2.415.—12.094.—Doña Rosa Lorente Navarro, Ciudad Real.
- 2.416.—12.097.—Doña María Raquel Tomás Frau, Alicante.
- 2.417.—12.100.—Doña Esther Herrerías Jambrina, Vizcaya.
- 2.418.—12.101.—Doña Vicenta Moreno Díaz, Toledo.
- 2.419.—12.102.—Doña Filomena Hernández García, Burgos.
- 2.420.—12.104.—Doña María del Carmen Menéndez Pérez, Oviedo.
- 2.421.—12.105.—Doña Paula Vecino Moretón, Orense.
- 2.422.—12.106.—Doña Luisa López Pereira, La Coruña.
- 2.423.—12.107.—Doña María Cecilia Mourelo González, Santander.
- 2.424.—12.109.—Doña Isidra Torrejón Moreno, Cáceres.
- 2.425.—12.110.—Doña Francisca Nadal Ginferré, Gerona.
- 2.426.—12.111.—Doña María del Carmen Ferrer Moreno, Toledo.
- 2.427.—12.112.—Doña María de los Desamparados Bonet Galán, Alicante.
- 2.428.—12.114.—Doña María Rosa Urado Córdoba, Córdoba.
- 2.429.—12.115.—Doña Josefa Baeza Garrido, al servicio del Protectorado.
- 2.430.—12.116.—Doña María Aurora Blanca Rea González, Pontevedra.
- 2.431.—12.117.—Doña Natalia Milla García, Logroño.
- 2.432.—12.118.—Doña Demetria Luengé Chausal, Zamora.
- 2.433.—12.119.—Doña Francisca Guardia Roig, Lérida.
- 2.434.—12.120.—Doña Isabel Sanz Ribas Cuenca.
- 2.435.—12.122.—Doña María Luisa Alonso Anciola, Toledo.
- 2.436.—12.123.—Doña Mónica Loza Urdangaray, Guipúzcoa.
- 2.437.—12.125.—Doña Mercedes Gómez Muñoz, Jaén.
- 2.438.—12.126.—Doña Juliana Rufo Vázquez, Sevilla.
- 2.439.—12.127.—Doña Abundia García Murillo, Logroño.
- 2.440.—12.129.—Doña María Planas Carós, Gerona.
- 2.441.—12.131.—Doña Manuela Notario Esteve, Salamanca.
- 2.442.—12.132.—Doña María del Consuelo Martín Martín, Salamanca.
- 2.443.—12.133.—Doña Dolores Sebastián Tortajada, Castellón.
- 2.444.—12.134.—Doña Victorina López Ortiz, Vizcaya.
- 2.445.—12.135.—Doña Josefa Sánchez Salazar, Málaga.
- 2.446.—12.136.—Doña Rosalía Fernández López, Jaén.
- 2.447.—12.137.—Doña María Dolores Ferragut Mas, Valencia.
- 2.448.—12.138.—Doña Concepción Albiach Nacher, Castellón.
- 2.449.—12.139.—Doña María Ritzort Blasi, Barcelona.
- 2.450.—12.140.—Doña Concepción Sabadell García, León.
- 2.451.—12.141.—Doña María Luisa Gómez Esteban, Toledo.
- 2.452.—12.142.—Doña Edelmira Galvache Arroyo, Córdoba.
- 2.453.—12.143.—Doña Esperanza Quintana del Prado, Valladolid.
- 2.454.—12.145.—Doña María Luisa Orosa Peña, Lugo.
- 2.455.—12.146.—Doña Adelaida Risueño Angoso, Salamanca.
- 2.456.—12.147.—Doña Antonia Regador Gironés, Alicante.
- 2.457.—12.148.—Doña María de las Nieves Martínez Garzo, León.
- 2.458.—12.150.—Doña Lina López Martínez, Valencia.
- 2.459.—12.151.—Doña María Paz Rodríguez Pantoja, Sevilla.
- 2.460.—12.152.—Doña Aurora Domínguez Corrales, Guadalajara.
- 2.461.—12.154.—Doña Felicitas Abad Ruidobro, Badajoz.
- 2.462.—12.155.—Doña Luisa Carballal Pérez, Orense.
- 2.463.—12.157.—Doña Antonia B. Martín Martín, Granada.
- 2.464.—12.158.—Doña Presentación Malo García, Barcelona.
- 2.465.—12.159.—Doña Antonia Domenech Pereira, La Coruña.
- 2.466.—12.160.—Doña Cesárea García Jiménez, Segovia.
- 2.467.—12.161.—Doña Beatriz Orcaña Maldonado, Ciudad Real.
- 2.468.—12.162.—Doña María de la Trinidad Mercediz García, Oviedo.
- 2.469.—12.164.—Doña Carmen Elorrita Ayala, Alava.
- 2.470.—12.165.—Doña Victoria Jiménez Romero, Badajoz.
- 2.471.—12.167.—Doña Julita Llop Masqué, Barcelona.
- 2.472.—12.168.—Doña Milagros Delso Gómez, Toledo.
- 2.473.—12.170.—Doña Petra Ibáñez Morales, Soria.
- 2.474.—12.171.—Doña Martina Álvarez Ramos, Santander.
- 2.475.—12.172.—Doña Martina Campos Ramos, Cáceres.
- 2.476.—12.173.—Doña Juana González González, Málaga.
- 2.477.—12.174.—Doña Ana Catalá Matéu, Alicante.
- 2.478.—12.175.—Doña Josefa Cañales Majo, Cáceres.
- 2.479.—12.176.—Doña Carmen Ibáñez de Varo, Málaga.
- 2.480.—12.178.—Doña Josefa Granell Miró, Barcelona.
- 2.481.—12.179.—Doña María Ubeda Vela, al servicio del Protectorado.
- 2.482.—12.181.—Doña María Milagros Corés Navarro, Castellón.
- 2.483.—12.182.—Doña Ernestina Noguera Ugalde, Guadalajara.
- 2.484.—12.184.—Doña Cándida Chao Rodríguez, Lugo.
- 2.485.—12.185.—Doña Amelia Iglesias Álvarez, Málaga.
- 2.486.—12.186.—Doña Angeles Gómez Ramos, Avila.
- 2.487.—12.187.—Doña Antonia de Tera Vilaró, Barcelona.
- 2.488.—12.190.—Doña María Faus Artés, Valencia.
- 2.489.—12.191.—Doña María Elena Lorenzo Sierro, La Coruña.
- 2.490.—12.192.—Doña María del Carmen Tubia Uclés, Córdoba.
- 2.491.—12.193.—Doña Eloísa Valverde Sanjuán, Granada.
- 2.492.—12.195.—Doña Gregoria Ramón Floria, Huesca.
- 2.493.—12.196.—Doña Paulina Lara Vega, Granada.
- 2.494.—12.197.—Doña Josefa Fortunio Cid, Barcelona.
- 2.495.—12.200.—Doña Casilda Santiago Bustos, Logroño.
- 2.496.—12.201.—Doña Demetria Rocha Fernández, Teruel.
- 2.497.—12.202.—Doña Josefa Inés Calleja Gómez, Pontevedra.
- 2.498.—12.205.—Doña María Cano Barroso, Badajoz.
- 2.499.—12.206.—Doña Elena Rodríguez García, León.
- 2.500.—12.207.—Doña Josefa Domínguez Esteban, Badajoz.
- 2.501.—12.208.—Doña Auxiliadora Novo Lamas, Lugo.
- 2.502.—12.209.—Doña María Victoria Ruiz Medina, Córdoba.
- 2.503.—12.210.—Doña María Dalmau Lauró, Gerona.
- 2.504.—12.211.—Doña Manuela Ledesma Soto, Salamanca.
- 2.505.—12.212.—Doña Blanca Rodrigo Martínez, Barcelona.
- 2.506.—12.213.—Doña María Carmen Gracia Argenté, Valencia.
- 2.507.—12.216.—Doña María del Carmen Primátesta Cózar, Granada.
- 2.508.—12.217.—Doña María América Rivas González, Pontevedra.

- 2.509.—12.218.—Doña Teresa Sánchez Polo, Córdoba.
 2.510.—12.219.—Doña Teresa Martínez Cardona, Castellón.
 2.511.—12.221.—Doña María Joaquina López Carin, Guipuzcoa.
 2.512.—12.222.—Doña Isidora Barrocal Valdunciel, Salamanca.
 2.513.—12.224.—Doña María Teresa García Usón, Cuenca.
 2.514.—12.225.—Doña 'Obdulia' Herrero Santos, León.
 2.515.—12.226.—Doña Felisa Moreta García, La Coruña.
 2.516.—12.228.—Doña María de la Paz Alvarez Rodríguez, Oviedo.
 2.517.—12.229.—Doña Concepción Gámez González, Madrid.
 2.518.—12.230.—Doña Paula Margarita Royo López, Logroño.
 2.519.—12.232.—Doña María Carmen García Castro, Sevilla.
 2.520.—12.233.—Doña María Victoria Mancebo García, Málaga.
 2.521.—12.234.—Doña María Pilar Arranz Asensio, Toledo.
 2.522.—12.235.—Doña María Gracia Gisbert Richart, Valencia.
 2.523.—12.236.—Doña María Ibáñez Ramos, Palencia.
 2.524.—12.237.—Doña Trinidad Alonso Martínez, Zamora.
 2.525.—12.238.—Doña Mercedes Deola Bernat, Barcelona.
 2.526.—12.240.—Doña Onésima Serrano Rodríguez, Toledo.
 2.527.—12.241.—Doña María Téllez de Río, Málaga.
 2.528.—12.242.—Doña María Trinidad Moradillo Zaldúa, Barcelona.
 2.529.—12.243.—Doña Josefina Zapata Pardo, Murcia.
 2.530.—12.246.—Doña María Angeles Jaén Ramírez, Huelva.
 2.531.—12.247.—Doña Isabel Gallego Modeinos, Santander.
 2.532.—12.248.—Doña Encarnación Martínez Vizcaíno, Ciudad Real.
 2.533.—12.249.—Doña María del Carmen Hidalgo Chapado, Segovia.
 2.534.—12.250.—Doña Consuelo Granero Vicedo, Alicante.
 2.535.—12.252.—Doña Eutimia Sánchez Gil, Soria.
 2.536.—12.253.—Doña Mercedes Villaverde Sánchez, Granada.
 2.537.—12.254.—Doña Pilar Fernández Vázquez, Orense.
 2.538.—12.255.—Doña Francisca J. Pradel Llop, Gerona.
 2.539.—12.257.—Doña María Ramón Badía, Madrid.
 2.540.—12.258.—Doña Dolores A. C. Valcárcel Fernández, La Coruña.
 2.541.—12.259.—Doña Aser Fernández Martínez, Burgos.
 2.542.—12.260.—Doña Ana F. Rodríguez Jiménez, Valencia.
 2.543.—12.261.—Doña Julia Fernández Suárez, Oviedo.
 2.544.—12.262.—Doña Vicenta la Parra Porras, Cuenca.
 2.545.—12.264.—Doña María Paz Trillo-Figueroa Alonso, Sevilla.
 2.546.—12.265.—Doña Elvira Rayón Bascones, Cáceres.
 2.547.—12.266.—Doña Enequina Castaño Lozano, Zamora.
 2.548.—12.267.—Doña Laura Romero Escudero, León.
 2.549.—12.268.—Doña Josefa María Luisa Arca Fernández, La Coruña.
 2.550.—12.269.—Doña Francisca Surós Fornis, Barcelona. (Siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.)
 2.551.—12.270.—Doña María Teresa Martínez Vara, Zaragoza.
 2.552.—12.272.—Doña Concepción Omos Alabarta, Valencia.
 2.553.—12.273.—Doña Carmen Paracuellos Navarro, Teruel.
 2.554.—12.274.—Doña Mercedes Ruiz Mata, Granada.
 2.555.—12.275.—Doña Sira Benítez Hurtado Badajoz.
 2.556.—12.276.—Doña Isabel Borja Herrera, Sevilla.
 2.557.—12.277.—Doña María Encarnación Acevedo Pérez, Oviedo.
 2.558.—12.279.—Doña María de la Purificación Araujo Coade, Orense.
 2.559.—12.280.—Doña Josefa López López, Santander.
 2.560.—12.281.—Doña Heliodora Núñez Díaz, Burgos.
 2.561.—12.282.—Doña Josefa Medina Martín, Jaén.
 2.562.—12.283.—Doña Carmen de Amaniel Domínguez, Madrid.
 2.563.—12.285.—Doña Concepción Argilaga Vallverdú, Tarragona.
 2.564.—12.287.—Doña Benedicta A. Meicó García, León.
 2.565.—12.289.—Doña María Moras ocias, Barcelona.
 2.566.—12.290.—Doña María del Carmen Corpas López, Córdoba.
 2.567.—12.291.—Doña María Concepción González Martínez, Lugo.
 2.568.—12.292.—Doña María Trinidad Díaz Granado, Córdoba.
 2.569.—12.293.—Doña Benigna A. Rodríguez Crespo, Salamanca.
 2.570.—12.294.—Doña María Nieves Barrenechea Uribarri, Vizcaya.
 2.571.—12.296.—Doña Matilde Muelas Fernández, Cuenca.
 2.572.—12.297.—Doña Victoria Rodríguez Rodríguez, Palencia.
 2.573.—12.298.—Doña Milagros Moltó Giner, Valencia.
 2.574.—12.299.—Doña Bernardina Alvarez García, León.
 2.575.—12.300.—Doña María Arnall Teixidor, Barcelona.
 2.576.—12.302.—Doña Cecilia Gómez González, Badajoz.
 2.577.—12.303.—Doña Encarnación Moreno Castro, Jaén.
 2.578.—12.304.—Doña Sinfóranía Solís Frías, Cáceres.
 2.579.—12.305.—Doña María Vidalina Torres Dopazo, Pontevedra.
 2.580.—12.306.—Doña María Gloria Somoano Suardiaz, Oviedo.
 2.581.—12.307.—Doña Aniceta Casado Castillo, Guadalajara.
 2.582.—12.308.—Doña Vicenta Artega Troncoso, La Coruña.
 2.583.—12.309.—Doña Flora Millán Barea, Madrid.
 2.584.—12.310.—Doña Cruz Amparo Antón Martínez, Zaragoza.
 2.585.—12.311.—Doña Dolores Rodríguez Gregori, Alicante.
 2.586.—12.312.—Doña Mercedes Cásares Peña, Granada.
 2.587.—12.313.—Doña Carmen Audi Piñol, Tarragona.
 2.588.—12.314.—Doña Almira R. E. García Aranda Menchén, La Coruña.
 2.589.—12.315.—Doña Vicenta García Oláya Antón, Logroño.
 2.590.—12.316.—Doña Francisca Monasterio González, Valencia.
 2.591.—12.317.—Doña Angela Fonseca Nonato, Salamanca.
 2.592.—12.318.—Doña Josefa Pesquera Gutiérrez, Santander.
 2.593.—12.319.—Doña María Luisa Aparicio García Valdecasas, Granada.
 2.594.—12.320 bis.—Doña María del Pilar Peña Yáñez, Valladolid.
 2.595.—12.321.—Doña María del Carme Piñal Vázquez, Sevilla.
 2.596.—12.322.—Doña Antonina González García, Zaragoza.
 2.597.—12.323.—Doña Carmen Pina Monzón Zaragoza.
 2.598.—12.324.—Doña María Asunción Martínez Matilla, Oviedo.
 2.599.—12.325.—Doña Ana, Duñó Guerra, Gerona.
 2.600.—12.326.—Doña Ludivina Castrillo González, León.
 2.601.—12.327.—Doña María Gutiérrez del Egado, Cáceres.
 2.602.—12.328.—Doña María Isabel Vázquez Fidalgo, Orense.
 2.603.—12.329.—Doña Palmira Barros Angulo, Burgos.
 2.604.—12.331.—Doña Candelaria Martí Vázquez, Granada.
 2.605.—12.332.—Doña María Dolores Renáu Berenguer, Castellón.
 2.606.—12.333.—Doña Trinidad Jiménez Delso, Zaragoza.
 2.607.—12.334.—Doña Adela García Martín, Badajoz.
 2.608.—12.335.—Doña María Solé Sabaris, Lérida.
 2.609.—12.336.—Doña María Arbona de la Peña, Valencia.

- 2.610.—12.337.—Doña Constanza Fernández Porras, Sevilla.
 2.611.—12.340.—Doña Juana Hernández Portillo, Granada.
 2.612.—12.341.—Doña María Castro Miguel Cáceres.
 2.613.—12.342.—Doña Juliana Aparicio González, Madrid.
 2.614.—12.343.—Doña Mariana Sogo Gómez, Oviedo.
 2.615.—12.344.—Doña María Teresa Refojo Freire, La Coruña.
 2.616.—12.345.—Doña María Carmen González Sobaco, Valladolid.
 2.617.—12.346.—Doña María del Carmen Costillas Sánchez, Oviedo.
 2.618.—12.348.—Doña María Asunción del Valle García, Cáceres.
 2.619.—12.349.—Doña Leopoldina Pozo González, Badajoz.
 2.620.—12.350.—Doña Generosa Montero Miqueléliz, Lérida.
 2.621.—12.351.—Doña María Gloria de Uranga Irazu, Alava.
 2.622.—12.352.—Doña María Concepción García Gil, Valencia.
 2.623.—12.353.—Doña Francisca Costilla Sánchez, Almería.
 2.624.—12.354.—Doña María del Carmen Josefa Angela Aurea Fernández Rodríguez, Lugo.
 2.625.—12.356.—Doña Teresa Setién Ibarburu, Guipúzcoa.
 2.626.—12.357.—Doña Plácida Teresa López de Lizuriaga, Vizcaya.
 2.627.—12.358.—Doña Elvira Pérez Eiró, Lugo.
 2.628.—12.359.—Doña Mercedes Sánchez Moreno, Granada.
 2.629.—12.360.—Doña Inocencia de la Fuente Franco, León.
 2.630.—12.361.—Doña Marciana Casasa Sanz, Guadalajara.
 2.631.—12.363.—Doña María Loreto Carnicero Díez, Soria.
 2.632.—12.365.—Doña Adela Conde Romero, Córdoba.
 2.633.—12.366.—Doña Carolina Monforte Riesco, Zamora.
 2.634.—12.367.—Doña Celia Varela Mato, La Coruña.
 2.635.—12.368.—Doña Petra Redondo Fernández, Cuenca.
 2.636.—12.369.—Doña María Gutiérrez Rodríguez, Santander.
 2.637.—12.370.—Doña María Palmita Martínez Menéndez, Oviedo.
 2.638.—12.371.—Doña María de Tena Tena, Badajoz.
 2.639.—12.372.—Doña María Luisa Dolz Puchol, Valencia.
 2.640.—12.373.—Doña Angela Ruiz Cortés, Zaragoza.
 2.641.—12.374.—Doña Carmen Estany Zaldo, Lérida.
 2.642.—12.375.—Doña María Josefa Entrena Arco, Córdoba.
 2.643.—12.377.—Doña Julia Fernández de Francisco, Murcia.
 2.644.—12.378.—Doña Fidela Prieto Arce, Soria.
 2.645.—12.379.—Doña Ascensión Aparicio Antón, Palencia.
 2.646.—12.382.—Doña Eugenia Villafranca García, Granada.
 2.647.—12.383.—Doña Concepción R. Rodríguez Gómez, Pontevedra.
 2.648.—12.384.—Doña María Amparo Gigos Arteaga, León.
 2.649.—12.385.—Doña Josefa Valls Miell, Barcelona.
 2.650.—12.386.—Doña Hilaria González Muñoz, Logroño.
 2.651.—12.387.—Doña Angela Baró Getino, Pontevedra.
 2.652.—12.388.—Doña Miguela de Miguel Hernández, Zaragoza.
 2.653.—12.389.—Doña Matilde Vargas Lara, Jaén.
 2.654.—12.390.—Doña Julia López Santolaria, Lérida.
 2.655.—12.391.—Doña María del Rosario Martínez González, Toledo.
 2.656.—12.392.—Doña María Luisa Fraga Comesano, La Coruña.
 2.657.—12.393.—Doña Enriqueta Ariz García, Madrid.
 2.658.—12.394.—Doña María Paz Otegui Ostalaza, Guipúzcoa.
 2.659.—12.395.—Doña María del Rosario Berbad García, Valencia.
 2.660.—12.396.—Doña Eloisa Pérez Jiménez, Sevilla.
 2.661.—12.397.—Doña María Dolores Pavés Rodríguez, Jaén.
 2.662.—12.398.—Doña Jufta Urzalaqui Salvoch, Navarra.
 2.663.—12.399.—Doña Julia Carnicer García, Córdoba.
 2.664.—12.401.—Doña Elisa Soriano Ortega, Castellón.
 2.665.—12.403.—Doña María del Carmen Fernández Méndez, Pontevedra.
 2.666.—12.404.—Doña María Luisa Sastre San Román, Pontevedra.
 2.667.—12.406.—Doña María del Carmen la Villa Rodríguez, Madrid.
 2.668.—12.407.—Doña María de la Concepción Josefa Martínez Zárate, La Coruña.
 2.669.—12.408.—Doña María Teresa Salcedo Dobón, Toledo.
 2.670.—12.409.—Doña Carmen López Gallegos, Granada.
 2.671.—12.410.—Doña Fidelia Mas Casamayor, Huesca.
 2.672.—12.411.—Doña Teresa Santodomingo Diaz, Palencia.
 2.673.—12.412.—Doña Teresa del Rosario Salagre Llamas, Zamora.
 2.674.—12.415.—Doña Francisca Patiño Escribano, Valencia.
 2.675.—12.416.—Doña Esther Quintana Puerta, Alava.
 2.676.—12.417.—Doña Visitación Pieta Castro, Granada.
 2.677.—12.418.—Doña Elvira Varela López, Lugo.
 2.678.—12.419.—Doña Daria Carrillo González, Burgos.
 2.679.—12.421.—Doña María de la Esperanza Ramírez Gochategui, Jaén.
 2.680.—12.422.—Doña Victoria Escribano López, Avila.
 2.681.—12.424.—Doña María Aliaga Lidón, Barcelona.
 2.682.—12.426.—Doña Lucía Ausejo Sáez, Logroño.
 2.683.—12.427.—Doña Cristina Farré Vidal, Tarragona.
 2.684.—12.428.—Doña Juana Merino Martínez, Ciudad Real.
 2.685.—13.429 bis.—Doña Felisa Pallas Pérez, Barcelona.
 2.686.—12.430.—Doña María del Carmen Constanza Devesa Arcosa, La Coruña.
 2.687.—12.431.—Doña María de los Angeles Carrasco Vázquez, Córdoba.
 2.688.—12.432.—Doña María del Rosario Martín Fernández, Oviedo.
 2.689.—12.434.—Doña María de las Victorias Fernández Utrera, Cuenca.
 2.690.—12.435.—Doña María de las Mercedes Soriano López, Alicante.
 2.691.—12.436.—Doña María Otin Atarés, Huesca.
 2.692.—12.437.—Doña María Sornosa Falón, Valencia.
 2.693.—12.438.—Doña María Amparo Ortega Puga, Jaén.
 2.694.—12.439.—Doña Teresa Capdevila Adúa, Tarragona.
 2.695.—12.440.—Doña Julia Perdiguero Martínez, Soria.
 2.696.—12.441.—Doña Felisa Velasco Cruz, Segovia.
 2.697.—12.442.—Doña Teresa López Gómez, Santander.
 2.698.—12.443.—Doña Consuelo Arregu. Suárez, Orense.
 2.699.—12.444.—Doña Rita García Romano, Sevilla.
 2.700.—12.445.—Doña María Magdalena Orozco López, Cuenca.
 2.701.—12.446.—Doña Leonor Moro de Santiago, Oviedo.
 2.702.—12.448.—Doña Adoración Biguer Casamayor, Valencia.
 2.703.—12.449.—Doña Josefa Muñoz Pedrosa, Granada.
 2.704.—12.450.—Doña Valentina Ecnavarrri Solozábal, Vizcaya.
 2.705.—12.451.—Doña Felicidad Ramos Escolá, Zamora.
 2.706.—12.452.—Doña Alodía Santos Santos, Palencia.
 2.707.—12.453.—Doña María Luisa Dulxar Aldrich, Lérida.
 2.708.—12.453 bis.—Doña Aniceta Rosale Laso, Madrid.
 2.709.—12.454.—Doña Carmen López Moreno, Badajoz.
 2.710.—12.455.—Doña Petra L. Adán z San Alicante.
 2.711.—12.456.—Doña Julia Cordellá Cortegoso, Pontevedra.
 2.712.—12.457.—Doña María Luisa Muñoz Alcoba, Toledo.
 2.713.—12.458.—Doña Cecilia Torres Boñilla, Córdoba.
 2.714.—12.459.—Doña Felipa González Llano, Oviedo.

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de julio de 1945 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo en la Industria a «Servicio Mutual de Reconocimiento Médico y Prevención contra la Silicosis, S. E. R. S. I.» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por el «Servicio Mutual de Reconocimiento Médico y Prevención contra la Silicosis S. E. R. S. I., Sección del Seguro de Accidentes del Trabajo», domiciliado en Barcelona, en súplica de que se le autorice para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria e inscripción en el Registro Especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y presentada en forma la documentación exigida al efecto; los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia autoriza al «Servicio Mutual de Reconocimiento Médico y Prevención contra la Silicosis, S. E. R. S. I., Sección del Seguro de Accidentes del Trabajo», domiciliado en Barcelona, para operar, con ámbito nacional, en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, inscribiéndole en el Registro Especial de entidades autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la vigente legislación sobre Accidentes del Trabajo, debiendo seguidamente constituir la fianza reglamentaria y dar cumplimiento a lo que sobre el Reaseguro obligatorio dispone la Ley de 8 de mayo de 1942 y normas complementarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDENES de 12 de julio de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Espigoladora», de Barcelona, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Popular», de Castellterçol (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo, Hermandad «La Paz Social», de Calella de la Costa (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Producción «Numbar», de Barcelona, y disponer su inscripción

en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Bodega Cooperativa «Alella, Vinícola», de Alella (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Nueva Obrera», de Barcelona, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Fraternidad», de Barcelona, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «Obrera Manresana», de Manresa (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Obrera», de San Juan de Vilasar (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa «Industrias del Género de Punto», de Igualada (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Producción Carpinteros de Mataró (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Hostelería y Similares, de Valencia, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Unión Agrícola», de Villamarchante (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Industriales de la Piel del Antiguo Reino de Valencia, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Casa de Ganaderos, de Zaragoza, y disponer su inscripción en el

Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperativa de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Unión Agraria», de Ainzón (Zaragoza), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Círculo Agrícola de San Migue», de Nonaspé (Zaragoza), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Arabayona (Salamanca), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 90 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marván», señalada hoy con el número 48 de la calle D. de la Ciudad Jardín, de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Cuéllar Caturla, de Alicante, solicitando descalificación de su casa barata número 90 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marván», señalada hoy con el número 48 de la calle D de la Ciudad Jardín, de dicha capital:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Antonio Cuéllar Caturla, como beneficiario, adquirió la casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital a 13 de junio del corriente año, ante el Notario don José Luis Díez Pastor, bajo el número 985 de su protocolo;

Considerando que don Antonio Cuéllar Caturla, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que el solicitante, don Antonio Cuéllar Caturla, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 22.911,40 pesetas;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 90 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marván», señalada hoy con el número 48 de la calle D de la Ciudad Jardín, de Alicante, solicitada por don Antonio Cuéllar Caturla, debiendo satisfacer desde el día 13 de junio de 1945 todas las exenciones tributarias que la misma venta disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Alicante, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de junio de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se declara vinculada a don Francisco Tordera Martí la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Tordera Martí, de Valencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio, de Valencia;

Resultando que el interesado fundó su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Valencia a 12 de febrero de 1944 ante don Francisco Lovaco y de Ledesma bajo el número 214 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 7 de mayo de 1927, ante D. Jesús Córneas, asciende a 14.239,87 pesetas más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a D. Francisco Tordera Martí la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio de Valencia, que es la finca número 8.882 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 81, libro 53 de afueras, folio 53, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que

la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular; y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 12 de febrero de 1944, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de junio de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 9 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, barrio de Zurbarán (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Díez Mateo, de Bilbao, solicitando la descalificación de su casa barata, señalada con el número 9, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya;

Resultando que la referida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 2 de abril de 1925, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la referida casa, cuya descalificación se solicita, fué adquirida por el petitionario de la mencionada Cooperativa por escritura otorgada en Bilbao el día 25 de abril de 1942, ante el Notario don Florencio Cortey y Manrich, bajo el número 206 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1944 el señor Díez Mateo ha ingresado en la Intervención de Hacienda de Bilbao, con fecha 20 de abril del corriente año, y por carta de pago número 977, la cantidad de 25.512,24 pesetas;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 9 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, barrio de Zurbarán (Bilbao).

Segundo. Que el interesado, don Félix Díez Mateo, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción, y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de junio de 1945. — P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se descalifica a don Francisco Rivas Rivera la casa barata y su terreno número 13 de la calle de Alhamar del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Rivas Rivera, de Granada, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 13 moderno de la calle de Alhamar del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don Antonio Polo Rodríguez, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Granada, a 19 de julio de 1934, ante don Pascual Lacal Fuentes, bajo el número 736 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 11 de febrero de 1928, ante don Antonio Pavés Gómez, asciende a 14.432,47 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Rivas Rivera la casa barata y su terreno número 13 moderno de la calle de Alhamar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, que es la finca número 16.873 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 650 de la capital, folio 172 v.º, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 11 de diciembre de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de junio de 1945. — P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de julio de 1945 por la que se dispone se cumpla la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Unión Española de Explosivos» contra la de este Departamento de 22 de febrero de 1932.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de junio del corriente

año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Unión Española de Explosivos» contra Orden de este Departamento de 22 de febrero de 1932, sobre aprobación de normas de trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que, apreciando la excepción de incompetencia de esta jurisdicción alegada por el señor Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por la «Sociedad Unión Española de Explosivos» contra la Orden del Ministerio de Trabajo fecha 22 de febrero de 1932 aprobatoria de las bases de trabajo acordadas por el Comité Paritario circunstancial de Productos Químicos de Cartagena.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Pedro de la Fuente, Francisco Sáenz de Tejada. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1945. — P. D., Carlos Pinilla Turrión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de julio de 1945 por la que se declara vinculada a doña Eulogia Lozano Sánchez la casa barata y su terreno número 133 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Eulogia Lozano Sánchez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 133 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 16 de la calle del Coronel Blanco, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su esposo, don Ignacio Aguado, y lo acredita con la escritura de partición de bienes, hecha en Madrid e 8 de julio de 1942, ante don Enrique Tormo Ba-

Ilester, bajo el número 1.126 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 17.790,09 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Edlogia Lozano Sánchez la casa barata y su terreno número 133 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 16 de la calle del Coronel Blanco, de esta capital, que es la finca número 3.907 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 703, libro 172 de la primera sección, folio 19, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 25 de enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de julio de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935, por esta Dirección General se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo mencionado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen y carecerán de antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en las oficinas de la Inspección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día 15 de septiembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente.

e) Documentos acreditativos de la adhesión al G. M. N. del solicitante, expedidos por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento autorizada a estos efectos.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación con validez oficial acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o de la exención legal del mismo.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la presentación de la instancia 60 pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición. El número del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.ª Los ejercicios de oposición serán tres: El primero escrito, el segundo oral y el tercero práctico, que consistirá en la solución de problemas de análisis clínicos o bromatológicos. Estos ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Superioridad con fecha 31 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto de 1944). Los opositores que no alcancen la puntuación necesaria no podrán realizar el tercer ejercicio.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones y la fecha en que han de dar comienzo las mismas se fijará en momento oportuno, haciéndose público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a la Asociación de Socorros Mutuos «Hermandad Bilbaina», instituida en Bilbao.

Visto este expediente promovido por don Nicolás Martín, en concepto de Presidente de la Asociación titulada «Hermandad Bilbaina», en solicitud de que se le exima del impuesto sobre bienes de personas jurídicas;

Resultando del Reglamento por que la misma se rige que sus fines son proporcionar asistencia médico-farmacéutica, socorro en caso de enfermedad y ayuda a los gastos de entierro y a los que originen los lutos de las familias; que su capital se halla integrado por las cuotas de los socios y las donaciones que reciba; que podrán pertenecer a dicha Asociación todos los que vivan dentro del radio de la población de Bilbao; que todo socio de número tendrá derecho a disfrutar los beneficios sociales para la asistencia médico-farmacéutica, y sus familias al socorro y entierro; que el Presidente de la Junta directiva asumirá la representación social y resolverá toda clase de cuestiones; y que en caso de disolución, que pueda acordar su Junta general extraordinaria, una vez cubiertas las obligaciones, los fondos obrantes se destinarán a limosnas para las instituciones benéficas;

Considerando que a tenor de lo que prescribe el apartado G) del artículo 50 de la Ley reguladora de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el párrafo noveno del 264 del Reglamento dictado para su aplicación, de la misma fecha, se hallan exentos del impuesto de personas jurídicas los bienes muebles que pertenezcan a Asociaciones cooperativas de socorros mutuos que, formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados y con los donativos benéficos que reciban se limiten a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias, en casos determinados de paralización del trabajo, enfermedad o muerte, o al sostenimiento y educación de los hijos de los asociados, gozando igualmente de exención los inmuebles que constituyen los edificios sociales, si fueren de su propiedad y estuvieren total y exclusivamente destinados al servicio de los mismos;

Considerando que en la entidad de que se trata concurren todos los requisitos que condicionan el beneficio de que se trata, en cuanto a los bienes muebles que integren su patrimonio, no constando en el escrito inicial del expediente que posea ningún bien inmueble, por lo que no es

posible hacer ninguna declaración en este acuerdo que a bienes raíces se refiera.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de personas jurídicas el capital de naturaleza mueble que constituya el patrimonio de la Asociación de Suñeros Mutuos titulada «Hermandad Bilbaína».

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital y Colegio de Jesús y María», de Valenzuela (Córdoba), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, solicitando como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia y en nombre de la Fundación «Hospital y Colegio de Jesús y María», de Valenzuela, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en cumplimiento de la última voluntad testamentaria de don Rodrigo Luis de Arroyo, solemnizada con intervención de mandatarlo en 30 de octubre de 1784, ante el escribano público don Joaquín Trujillo, se estableció en Valenzuela (Córdoba) un Hospital para enfermos pobres de solemnidad que padeciesen enfermedad contagiosa y un Colegio de niñas bajo la advocación de Jesús y María, estando en un principio confiada el Patronato de dicha Fundación a las personas designadas por el testador; pero más tarde y en la propia Orden ministerial que clasificó a la Institución, se confió interinamente el Patronato a la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio de 1927 se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular mixta, con la obligación de presentar presupuestos y de rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una casa en la que está instalado el Hospital-Colegio, sita en la calle del Caño, número 7, de Valenzuela (Córdoba), y valorada en 75.000 pesetas, sin que figure inscrita a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad; y por las inscripciones intransferibles de Deuda Perpetua Interior 4 por 100 números 1.517 al 20, 4.745, 5.406 y 6.201, con un importe total de 192.127 pesetas nominales;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 20 de marzo de 1941, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al re-

medio de necesidades ajenas, sin que en términos generales exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los valores mobiliarios tienen carácter intransferible y se hallan directamente adscritos a la realización de los fines fundacionales; pero no así el bien inmueble que no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto, está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 263 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda:

1.º Declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital en valores mobiliarios de la Fundación «Hospital y Colegio de Jesús y María», de Valenzuela, integrado por las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 1.517 al 20, 4.745, 5.406 y 6.201, cuyo importe total es de 192.127 pesetas nominales; y

2.º Denegar la exención respecto de la casa en que se halla instalado el Hospital-Colegio, sita en la calle del Caño, número 7, de Valenzuela (Córdoba) y valorada en 75.000 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Acuerdo por el que se concede a la Obra Pia, instituida por don Juan Martín Castro en Mazariegos de Campos (Palencia), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Félix Herrero Díez-Quijada, en concepto de Patrono administrador de la Obra Pia, instituida por don Juan Martín Castro en Mazariegos de Campos (Palencia), en solicitud de que se exima a sus bienes del impuesto especial que grava los de las personas jurídicas;

Resultando que don Juan Martín de Castro, en testamento otorgado el 14 de agosto de 1628, ante el escribano público de Sevilla don Alonso de Alarcón, estableció, entre otras disposiciones, que con parte de sus bienes se concedieran tres dotes para facilitar el casamiento de doncellas pobres y honradas parientes del fundador, y en su defecto de otras que, reuniendo las mismas condiciones, fueran huérfanas y naturales de Mazariegos, confiando el Patronato de dicha Fundación a un representante de su familia y a los Alcalde y Cura Párroco de dicha villa;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de diciembre de 1926 se clasificó a la citada Fundación como de beneficencia particular, confiándose su Patronato a una Junta compuesta del Alcalde y Cura párroco del expresado pueblo y a don Félix Herrero Díez-Quijada, con la obligación de formar presupuesto y rendir cuentas pe-

riódicas al Protectorado, y de inscribir los censos que poseen en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución;

Resultando que su capital, se halla integrado por cinco censos y una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 1.831, de capital nominal 9.100 pesetas;

Resultando que al requerimiento hecho al solicitante por orden de este Centro para aportar al expediente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente con referencia a la última inscripción de los censos aludidos, ha contestado que no se hallan inscritos y que probablemente no lo han estado nunca, ni siquiera anotados en la antigua Contaduría de Hipoteca, siendo poco menos que imposible hacer de ellos nueva titulación, ante cuya dificultad pudiera declararse la exención sólo para la lámina número 1.831;

Considerando que el artículo 50 del apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 20 de marzo de 1941 y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, declara exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la citada Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes, representados únicamente por la inscripción intransferible de la Deuda número 1.831, a los efectos de este expediente, están directamente adscritos a la realización del objeto fundacional, por tener el carácter de intransferible;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 263 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas la inscripción intransferible de la Deuda Pública al 4 por 100 Interior, 1831, de 9.100 pesetas nominales perteneciente a la Obra Pia instituida por don Juan Martín de Castro, en Mazariegos de Campos (Palencia), reservándose la facultad para aplicar el mismo beneficio a los demás bienes que posee cuando se justifique respecto a ellos la concurrencia de los requisitos reglamentarios.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Severino Mozo Cebrián y don Manuel Pinto, en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en un transformador situado en la finca denominada Las Ventas, tenga su término en una caseta de transformación que se instalará en la finca denominada «Matallana», propiedad de los peticionarios, sita en el término de Villalba de los Alcores (Valladolid), en la que habrán de ser instalados dos transformadores reductores,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios don Severino Mozo Cebrián y don Manuel Pinto, para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 25 KVA de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 13.200 V. en un recorrido de 4.925 m. y asimismo para instalar en su término dos transformadores reductores de 15 y 10 KVA, respectivamente, y relación de transformación común 13.200/220-127 V. de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1930 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Severino Mozo y don Manuel Pinto se cum-

plen las condiciones especiales fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1945.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento las vacantes que se indican.

Resuelto por Orden de 10 de los corrientes el concurso de traslado entre funcionarios administrativos del Departamento, anunciado por Orden del 18 de abril próximo pasado,

Esta Subsecretaría, en ejecución de las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, ha resuelto anunciar a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento las siguientes vacantes, que han quedado como resultas del anterior:

CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

Sección Administrativa	de Alava.
Escuela de Comercio	de Ciudad Real.
Sección Administrativa	de León.
Instituto	de Toledo.
Universidad	de Zaragoza.

CUERPO AUXILIAR

Sección Administrativa	de Alicante.
Instituto	de Játiva.
Instituto	de Castellón.
Instituto	de El Ferrol del Caudillo.
Instituto	de Gerona.
Instituto	de Huelva.
Sección Administrativa	de Segovia.
Sección Administrativa	de Vizcaya.
Escuela Normal	de Sevilla.
Instituto	de Sevilla (San Isidoro).

La anterior clasificación de los destinos mencionados, en los Escalafones Técnico-administrativo y Auxiliar, se consigna a efectos de otorgar preferencia a los solicitantes que pertenezcan a los mismos, pudiendo, en su consecuencia, solicitar indistintamente por funcionarios de uno u otro Escalafón, con las excepciones establecidas en el número

tercero de la Orden de 8 de octubre de 1940.

Los funcionarios que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus instancias en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Ministerio, si se trata de funcionarios

pertencientes a la Secretaría del mismo, y en los Centros respectivos, cuando se trate de funcionarios que presten servicios en la Administración provincial, los cuales las remitirán, debidamente informadas, al Ministerio al día siguiente al que termine aquél.

El anterior plazo se entenderá ampliado en quince días para aquellos funcionarios que sirvan destinos en las Islas Canarias o en Africa.

En el plazo de ocho días, a partir de aquel en que termine la presentación de instancias, será resuelto el concurso por esta Subsecretaría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1945.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Antonio Asensio Morella.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Antonio Asensio Morella, Portero de este Ministerio, con destino en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Tribunal de oposiciones a Cátedras de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de estas oposiciones para el día 10 de septiembre próximo, a las seis de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (San Bernardo, 51).

En el acto de presentación el Tribunal, los aspirantes entregarán al señor Presidente del mismo un trabajo de investigación o lectural propio, el programa de la asignatura y la Memoria sobre concepto y metodología de la disciplina (así como cuantos trabajos deseen aportar), sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 21 de agosto, de diez a trece los días laborables, en la Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, V. Gómez Aranda.

Movimiento del personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, ocurrido durante el segundo trimestre de 1945

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
29 abril	Jubilación	D. Mauricio Donoso Cortés y Martínez de Céspedes	Jefe Superior de Administración Civil. Secretaría	Jefe Superior Admón. Civil. Secretaría.	Reglamento de 7-9-1918. Decreto de 25-5-1945.
30 abril	Ascenso	D. Francisco Martínez-Fresneda Jouve	Jefe Admón. 1.ª clase. Secretaría	Jefe Admón. 1.ª con ascenso. Secretaría	Reglamento de 7-9-1918.
30 abril	Idem	D. Fernando Corral Alvarez Neira	Jefe Admón. 2.ª clase. Secretaría	Jefe Admón. 1.ª clase. Secretaría	Idem id.
30 abril	Idem	D. Domiciano Abella González	Jefe Admón. 3.ª clase. Obras Públicas Zaragoza	Jefe Admón. 2.ª clase. Obras Públicas de Zaragoza	Idem id.
30 abril	Idem	D. Luis de Castro Gutiérrez	Jefe Negociado 1.ª clase. Canal de Isabel II	Jefe Admón. 3.ª clase. Canal Isabel II	Idem id.
30 abril	Idem	D. César Páramo Mercader	Jefe Negociado 1.ª clase. Obras Públicas de Lugo	Jefe Admón. 3.ª clase. Obras Públicas de Lugo	Idem id.
30 abril	Idem	D. Luis Garrido Garcia	Jefe Negociado 2.ª clase. Obras Públicas de Jaén	Jefe Negociado 1.ª clase. Obras Públicas de Jaén	Idem id.
30 abril	Idem	D.ª Maria Moreno Martínez	Jefe Negociado 3.ª clase. Secretaría	Jefe Negociado 2.ª clase. Secretaría	Idem id.
1 mayo	Idem	D. Pedro Dominguez Callejón	Auxiliar Admón. Civil. Servicio Militar.	Auxiliar 3.ª clase. Secretaría	Incorporación servicio activo cumplimiento servicio militar.
17 mayo	Jubilación	D. Pascual Nieto Barba	Jefe Negociado 1.ª clase. Secretaría	Jefe Negociado 1.ª clase. Obras Públicas de Toledo	Reglamento de 7-9-1918.
18 mayo	Ascenso	D. Matias López Brea	Jefe Negociado 2.ª clase. Obras Públicas de Toledo	Jefe Negociado 2.ª clase. Canal de Isabel II	Idem id.
18 mayo	Idem	D. Carlos Morales Hernández	Jefe Negociado 3.ª clase. Canal de Isabel II	Jefe Negociado 2.ª clase. Canal de Isabel II	Idem id.
18 mayo	Idem	D.ª Encarnación Copano Nieves	Jefe Negociado 3.ª clase. Secretaría	Jefe Negociado 2.ª clase. Secretaría	Idem id.
15 junio	Excedencia	D.ª Emilia Millán Blanco	Auxiliar Admón. 2.ª clase. Secretaría.	Auxiliar Admón. 2.ª clase. Secretaría.	Art. 41 Reglamento 7-9-1918.
26 junio	Ascenso	D. Pedro Dominguez Callejón	Auxiliar Admón. 3.ª clase. Secretaría.	Auxiliar. Admón. 2.ª clase. Secretaría.	Reglamento de 7-9-1918.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José Vega Almeida para alumbrar aguas en el barranquillo de «Dios», término de Santa Brígida, en Las Palmas (Isla de Gran Canaria).

Visto el expediente incoado a instancia de don José Vega Almeida solicitando autorización para alumbrar aguas en el barranquillo de «Dios», término de Santa Brígida, en Las Palmas (Isla de Gran Canaria), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Los trabajos se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrita por el Ingeniero don Eugenio Suárez Galván en Las Palmas y noviembre de 1940, con la prescripción siguiente:

Se ejecutarán solamente 128 metros de galería, quedando su final a 15 metros aguas abajo del primer pozo ordinario, que se encuentra en la margen derecha.

Segunda. Antes de comenzar las obras deberá el peticionario consignar en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, una cantidad tal que, unida a la fianza ya prestada al hacer la petición, represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, así como también reintegrar la concesión con la póliza que, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, le corresponda.

Tercera. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, y quedarán terminadas en el de tres años, a partir de la misma fecha.

Cuarta. Las obras se ejecutarán con arreglo a los principios de buena construcción con las precauciones necesarias para la seguridad de los obreros, bajo la responsabilidad del concesionario.

Quinta. Los productos de las excavaciones se depositarán en sitio y forma conveniente para no originar perturbaciones en el régimen de las aguas ni perjudicar a los particulares.

Sexta. Todos los gastos de inspección y reconocimiento serán de cuenta del peticionario.

Séptima. Terminadas las obras, se dará cuenta al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, quien, por sí o por el Ingeniero en quien delegue, practicará un reconocimiento de las mismas, y si las encuentra bien ejecutadas y con arreglo a las condiciones de la concesión, lo hará constar en acta, la cual será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, haciendo constar el caudal alumbrado.

Octava. La fianza constituida se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento.

Nóvena. El concesionario viene obli-

gado al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal o administrativo, fiscal y social, dictadas o que se dicten en lo sucesivo y sean aplicables.

Décima. La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de particulares.

Undécima. Caducará esta concesión por incumplimiento de las condiciones impuestas, debiendo procederse en tal caso con arreglo a las disposiciones prevenidas en la Ley de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Eibar para prolongar el desagüe de productos residuales de dicha Villa hasta la confluencia de los ríos Ega y Deva y aprovechamiento de 15 litros para dicho fin.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) por resolución gubernativa de 6 de agosto de 1929 para prolongar el desagüe de productos residuales de dicha villa hasta la confluencia de los ríos Ega y Deva, y aprovechamiento de 15 litros por segundo para dicho fin, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Eibar por resolución gubernativa del 6 de agosto de 1929 para prolongar el desagüe de los productos residuales de la villa hasta la confluencia de los ríos Ega y Deva y aprovechamiento de 15 litros por segundo para dicho fin, quedando la fianza a beneficio de la Administración si hubiere sido constituido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, si ésta no hubiese sido, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Rectificación al anuncio de subasta de las obras del encauzamiento del río Ebro, en Tortosa (Tarragona).

Habiéndose padecido error en el párrafo segundo de dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 228 de 16 de agosto de 1945, página 1200, se reproduce aquí definitivamente rectificado.

El presupuesto de contrata asciende a 3.788.358,11 pesetas.

Dirección General de Caminos

Conservación y Reparación

Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario en los kilómetros 24 al 30 del C. N. de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, provincia de Vizcaya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Ballester Abadía, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 239.622,00, siendo el presupuesto de contrata de 239.622,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario, don Antonio Ballester Abadía.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el Ebro, kilómetro 1 hectómetro 1 al 4 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Jaime Balaña Albifia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.690 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 115.811,67, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Jaime Balaña-Albiña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con mácadam ordinario de los kilómetros 17 al 24 del C. N. de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, provincia de Vizcaya.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Ballester Abadía, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 169.107,50, siendo presupuesto de contrata de 169.107,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario, don Antonio Ballester Abadía.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 66 al 72 de la C. N. de Vitoria a Vitoria y Santander (Zaragoza y Castellón), provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Lahoz Monforte, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 185.430,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 211.376,90, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel, y adjudicatario, don Emilio Lahoz Monforte.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 24 al 35 de la C. L. de Puente Bora al Límite, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Malvar Corbal, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 226.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 227.503,59, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don José Malvar Corbal.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la C. L. de Cesuites a Balbira, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 284.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 284.625,00 ptas., teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don Raimundo Vázquez Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la C. C. de Golada a Betanzos, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Burgallo Sicfo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 169.989,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 169.989,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don Manuel Burgallo Sicfo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 18 de la 1.ª y 1 al 4 de la 2.ª de E. C. L. de Porriño a Gondomar y del de Parriño a Gondomar al de Guillebraya Ramallosa (Vacios a Causo), provincia de Pontevedra.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Marcial Peraiba Fortián, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 168.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.155,06 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don Marcial Peraiba Fortián.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra de la carretera de Sabadell a Prats de Lluçanés, kilómetros 9,500 al 3, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Jaime Mañosa Boadilla, vecino de Sabadell, provincia de Barcelona que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 100.488 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 119.628,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, don Jaime Mañosa Boadilla, vecino de Sabadell.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explicación y firme de los kilómetros 17 al 22 de la primera y 4 al 7,965 de la segunda, de Pont de Armentera a Altafulla y de Tarragona a Tarragona a Barcelona al de Pont de Armentera a Altafulla por Pobla de Montornés y La Nou, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Juan Rossel Navarro, vecino de Vendrell, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.214,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 115.214,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario don Juan Rossel Navarro, vecino de Vendrell.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 20, 639 de la primera, y kilómetros 35, 36 y 37 de la segunda, de Redondela a Fornelos, y C. L. de Salvatierra a Maceira, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Olegario Depresa, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 183.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 185.269,60, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario don Olegario Depresa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y colocación de 1.757 metros de encintado en la derivación de la travesía de Brunete en el C. C. de Navacerrada a Navalcarnero, provincia de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Santiago Garaulet Romero, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 160.001 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 187.604,67, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario, don Santiago Garaulet.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explicación y firme de los kilómetros 12 al 23 del C. L. de Puente Bora al límite, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Malvar Corbal, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 225,50 ptas., siendo el presupuesto de contrata de 226.914,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario don José Malvar Corbal.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explicación y firme de los kilómetros 9 al

14 del camino comarcal Guadix a Adra (Ugijar a Adra), provincia de Almería,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Fermín Enciso-Alcolea, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 94.331 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 104.813,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería y adjudicatario don Fermín Enciso Alcolea, vecino de Berja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explicación y firme de los kilómetros 171 al 174 de la C. N. de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 73.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.782,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.